

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informando que por error al momento de presentar la liquidación de costas conforme lo dispone el Art. 366 del CGP, se indicó como ejecutada **COLPENSIONES** siendo lo correcto **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARGARITA VILLEGAS ROMERO
DEMANDADO (S):	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00203-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1609

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el Artículo 286 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se aclarará el error cometido en la liquidación de costas las cuales fueron aprobadas mediante auto 2892 del 20 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que corren a cargo del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y no de **COLPENSIONES** como se señaló.

En virtud de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el auto 2892 del 20 de noviembre de 2023 quedando en los siguientes términos:

A CARGO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$5.382.667
TOTAL	\$5.382.667

NOTIFÍQUESE



CARLOS ERNESTO SALINAS ACOSTA
Juez Quinto Laboral del Circuito de Cali

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 176 de fecha 04/12/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria